

## **CONFIDENCIAL**

**Fecha y hora: 24 Febrero 1985, 22:40**

**De: Secretario de Estado, Washington D.C**

**Para: Embajada U.S. Lima**

**Asunto: Informe Derechos Humanos en Perú 1984: Texto Final**

1. Confidencial – Texto completo.
2. El párrafo 3 a continuación es el texto final del Informe Anual de Derechos Humanos sobre Perú para 1984, el cual pronto será transmitido al Congreso. El Informe es confidencial y no será compartido con el gobierno anfitrión hasta su lanzamiento público, de acuerdo con el telegrama de referencia, párrafo 3.
3. Empieza el texto:

Perú regresó al régimen democrático en julio de 1980, tras unas elecciones libres y democráticas celebradas de acuerdo con la Constitución de 1979, redactada por una Asamblea Constituyente elegida. La Constitución establece una república con una rama ejecutiva, una legislatura bicameral y un sistema judicial autónomo. También establece un Ministerio Público independiente, cuyas funciones se prevé que incorporen tanto los roles de acusación como de defensoría del pueblo.

El regreso del Perú a la democracia se dio después de más de una década de régimen militar, que empezó con un golpe de estado en 1968, y los peruanos han demostrado su apoyo al proceso electoral y al derecho a elegir entre alternativas partidarias. Una gran cantidad de votantes dio sus votos al partido Acción Popular, de Fernando Belaúnde, en las elecciones nacionales y

municipales de 1980. Pero en las elecciones municipales de noviembre de 1983, los candidatos de los dos mayores grupos de oposición lograron grandes éxitos. A través de 1984, el foco del proceso político se mantuvo en la selección de candidatos entre los cuatro principales partidos y muchos partidos pequeños, que esperan competir en las elecciones nacionales programadas para abril de 1985. Una prensa activa, y a veces altamente parcializada, mantiene informados a los peruanos sobre los desarrollos y opiniones políticas en el país. La restauración de una prensa libre fue uno de los mayores logros del gobierno de Belaúnde.

A mediados de 1984, el presidente promulgó una gran revisión del Código Civil del país. Producto de casi 19 años de estudio, el Código revisado moderniza las leyes, instituciones y prácticas legales peruanas, en un intento de obtener una mayor compatibilidad con la sociedad peruana contemporánea. El Código representa un importante paso adelante para las mujeres peruanas, cuya igualdad con los hombres, garantizada en la Constitución, ahora está reconocida por leyes específicas.

Aunque las instituciones democráticas restauradas del Perú continuaron madurando en 1984, los esfuerzos del gobierno por revitalizar una economía deteriorada y, consecuentemente, desarraigar el descontento social, se han encontrado solamente con éxitos limitados. La baja persistente de las materias primas en el mundo y un servicio de deuda muy alto forzaron a las autoridades monetarias a seguir una política de estricta austeridad. El Producto Bruto Interno cayó 14,4% en 1983; esta tendencia negativa fue sólo parcialmente mitigada en 1984.

El descontento laboral, particularmente entre los empleados del Estado, llevó al gobierno a declarar el 8 de junio un estado de emergencia nacional, el cual se extendió tras el recrudecimiento de los ataques terroristas de Sendero Luminoso en Lima y otras partes del país a mediados de año. Las condiciones de seguridad mejoraron lo suficiente para permitir que el 6 de octubre se restauraran las garantías suspendidas en la mayor parte del Perú, pero las libertades siguieron restringidas a lo largo del año (como lo habían sido en la mayor parte del período

1982-1983) en una amplia “zona de emergencia” de 3 departamentos de la sierra sur-central. Esta zona permanece bajo el control político-militar de las Fuerzas Armadas peruanas. El gobierno también ha puesto bajo estado de emergencia a una pequeña región selvática del Perú nor-central, en la cual una combinación del tráfico ilegal de narcóticos y de la expansión del terrorismo de Sendero Luminoso ha puesto en cuestión la autoridad gubernamental.

El fenómeno terrorista de Sendero Luminoso ha tenido un efecto desintegrador sobre la vida política del país. Ha sido responsable de un importante incremento a nivel de la violencia social en general, y de asesinatos aleatorios y particularmente brutales en la zona de emergencia desde inicios de 1983. El efecto desintegrador de Sendero Luminoso se ha incrementado a fines de 1984 por el surgimiento del Movimiento Revolucionario Túpac Amaru (MRTA), grupo no relacionado con Sendero, castrista y urbano, cuyos líderes, se informa, han sido vinculados a Cuba y Nicaragua. El MRTA particularmente tomó como blancos instalaciones de los EE.UU. y locales privados en 1984; sus acciones tuvieron lugar mayormente en Lima, y lograron un alto perfil público para su grupo.

Aunque el estado de emergencia nacional tuvo poco impacto en la vida diaria de la mayoría de peruanos, aquellos que viven en la zona de emergencia fueron afectados por el régimen espacial allí vigente. Operando bajo un “Comando Político-Militar” unificado, unidades de los tres servicios policiales del Perú trabajaron con soldados e infantes de marina para restablecer la autoridad del gobierno. Los éxitos fueron inconsistentes, y el gobierno expandió la zona a fines de 1983 e inicios de 1984. Un aumento de la violencia terrorista a mediados de 1984 pareció provocar una campaña correspondiente de contra-violencia de las fuerzas de seguridad. A fines de 1984, las fuerzas del gobierno habían tenido éxito en romper el dominio de Sendero Luminoso en Ayacucho, la principal ciudad de la zona, y en varias zonas rurales. Sin embargo, en toda la región, los cuadros terroristas mantienen la capacidad de operar abiertamente.

El aislamiento de la zona de emergencia respecto de Lima hace difícil informarse de lo que sucede, o verificar de manera independiente de los sucesos.

Sin embargo, hechos como que la cifra de muertos está en ascenso y que la brutalidad está ampliamente difundida son indiscutibles. Hay estadísticas recientemente publicadas sobre los funcionarios del gobierno asesinados por Sendero Luminoso desde el inicio de la administración Belaúnde: sólo en el período enero-octubre de 1984, han sido 31. La cifra de muertes en la zona a consecuencia de las acciones de Sendero Luminoso en la zona no ha sido tabulada, pero se cree que es alta. En agosto de 1983, las autoridades peruanas informaron de un total de 1.600 bajas (desde el inicio de la violencia terrorista en mayo de 1980). A fines de 1984, el gobierno no ha publicado ninguna estadística actualizada de la cifra de muertos, excepto para anunciar que unos 1.355 incidentes terroristas ocurrieron en 1984. Pero las compilaciones de informes individuales de muertes en incidentes relacionados al terrorismo indican que la cifra de 1983 podría haberse triplicado.

Activistas de derechos humanos, locales y foráneos, expresan su preocupación respecto a que muchas de estas pérdidas de vidas sean consecuencia de asesinatos indiscriminados por parte de las fuerzas de seguridad, una acusación negada tanto por los militares como por los principales líderes civiles del gobierno. Informes de Amnistía Internacional publicados a inicios de 1984 relatan incidentes en los cuales personas que se informa fueron detenidas por las fuerzas de seguridad luego fueron “desaparecidas”, eventualmente apareciendo muertas y, en algunos casos, con sus cadáveres mostrando señales de tortura.

## **Respeto por los derechos humanos**

### **Sección 1 Respeto por la integridad de la persona, incluyendo libertad respecto del**

#### **a. Asesinato político**

El difundido fenómeno del asesinato político en el Perú es relativamente nuevo. Aunque la violencia de Sendero Luminoso empezó a mediados de 1980, los asesinatos amplios y brutales no empezaron hasta inicios de 1982. Los blancos iniciales de los terroristas parecían ser seleccionados: policías, autoridades gubernamentales, terratenientes y comerciantes “explotadores”. Pero a inicios de 1983 Sendero cambió de táctica, fomentando masacres comunales indiscriminadas, en las cuales gran número de personas –mayormente pueblerinos rurales- murieron. En 1984, los choques sangrientos entre comunidades pro-Sendero y anti-Sendero se volvieron más frecuentes.

Las fuerzas de seguridad respondieron a la escalada de violencia de Sendero Luminoso con el incremento de su propia violencia. Dado que las autoridades militares descontinuaron en 1984 su práctica anterior de emitir frecuentes comunicados describiendo bajas de Sendero Luminoso sufridas en “confrontaciones armadas” en la zona de emergencia, haciendo difícil llevar la cuenta de la violencia, evidencia indirecta sugiere que el número de asesinatos se incrementó. Recuentos de periódicos y revistas en las últimas semanas de 1983 informaron del descubrimiento de cuerpos, solos o en grupos, en parajes desolados y cercanos a los dos centros principales de la zona de emergencia, las ciudades de Ayacucho y Huanta. La mayoría de ellos eran cadáveres de hombres jóvenes, entre los cuales algunos fueron identificados como individuos previamente reportados como “desaparecidos”. Una segunda serie de dichos hallazgos siguió al desarrollo de una renovada ofensiva de Sendero Luminoso, que empezó a fines de junio. Críticos anti-gubernamentales afirman que estos eventos revelan una práctica de las fuerzas de seguridad, de matar sospechosos sin juicio previo o, inclusive, sin pruebas de su participación en actos subversivos. Algunos voceros pro-gubernamentales reconocen la posibilidad de “excesos” de las fuerzas de seguridad. La controversia tiene mayor alcance en lo que respecta a quien es responsable de las muertes y que es lo que se debe hacer.

Además de las muertes que surgen directamente del conflicto entre las fuerzas terroristas y antiterroristas, las autoridades del gobierno reconocen la

participación de un destacamento policial local en la masacre de más de 30 pueblerinos en Soccos, a mediados de noviembre de 1983. El jefe de la Guardia Civil, Juan Balaguer, reveló el 7 de setiembre de 1984 que 26 policías, estaban implicados en este evento. Aunque no dio detalles, los medios afirmaron que los policías mencionados actuaron bajo la influencia del alcohol; una disputa menor entre los pueblerinos y los policías disparó una trágica masacre que luego la policía intentó encubrir. Los informes de prensa también acusan al alcoholismo entre las fuerzas de seguridad como un factor causal de la ocurrencia de tragedias en la zona de emergencia. El Jefe Político-Militar de la zona, general Adrián Huamán, ha tratado de restringir el acceso al alcohol del personal bajo su mando.

#### **b. Desaparición**

El problema de las personas desaparecidas devino en un problema político mayor en setiembre de 1983, con la publicación de los informes de Amnistía Internacional. Amnistía Internacional publicó informes de seguimiento a principios de 1984, pero con el cambio del liderazgo militar en la zona de emergencia y el aparente cambio en las tácticas de las fuerzas de seguridad, el problema ha empezado a disminuir. El 9 de mayo, la Comisión Nacional de Derechos Humanos (privada) presentó al Ministerio Público una lista documentada de 661 casos de desaparecidos. Sin embargo, casi sin excepción, esta lista trataba de quejas registradas en 1983 (antes del cambio en el comando de la zona, el 1º de enero). Las estadísticas publicadas a fines de abril por Benjamín Madueño, Fiscal Provincial de Ayacucho, ofrecen un panorama similar. De unas 690 denuncias archivadas en su oficina, la mayor parte (todas menos 100) datan de 1983. “La República”, diario antigubernamental de Lima, informó el 26 de junio que el número total de denuncias presentadas a las autoridades del Ministerio Público de diciembre de 1982 a mayo de 1984 eran 1.200, la mayoría de las cuales habían ocurrido sólo en el departamento de Ayacucho.

Sin embargo, desde fines de julio y a través de agosto y setiembre, la controversia que rodea a las desapariciones se intensificó dramáticamente. El 27 de julio, el líder campesino Jesús Oropeza fue detenido en una estación de policía

de la ciudad de Puquio, al sur del departamento de Ayacucho. Entre esa fecha y el descubrimiento de su cadáver mutilado el 10 de agosto, Oropeza estuvo oficialmente “desaparecido”, y las autoridades policiales aseguraron que habían entregado a Oropeza a una unidad militar no identificada en la noche del 27 de julio. El 13 de agosto, el ministro del Interior, Luis Pércovich, envió al Senado un informe policial de investigación que cambió detalles fundamentales de la versión policial original, pero seguía sosteniendo que la policía no había sido responsable de la muerte de Oropeza. Pero después de testificar ante una sesión reservada del Senado el 16 de agosto, Pércovich reconoció que la policía de Puquio parecía haber sido responsable. El propio Senado emitió un comunicado señalando que existían bases “para presumir que el ciudadano Oropeza había sido victimado por las fuerzas responsables de su custodia y transporte”.

En un caso contemporáneo al norte del departamento de Ayacucho, el corresponsal de “La República” en Huanta, Jaime Ayala Sulca, acudió a los cuarteles de las fuerzas de seguridad locales el 2 de agosto, para protestar por el ingreso a la fuerza de la policía a casa de su madre, en la mañana del mismo día. Aunque el Fiscal de la Nación investigó el caso personalmente, Ayala nunca más fue visto.

El 24 de agosto, la prensa informó del descubrimiento, cerca de Huanta, de numerosos cadáveres en varias tumbas “clandestinas”. Fueron descubiertos cerca de cincuenta cuerpos. Tanto el presidente Belaúnde como el alto mando militar descartaron la responsabilidad de las fuerzas de seguridad por las muertes, asegurando que las víctimas eran probablemente militantes de Sendero que habían caído en combate y sido enterrados por sus camaradas. Muchos comentaristas de prensa en Lima estuvieron en desacuerdo, citando el hecho de que los cadáveres de las víctimas habían sido desfigurados y dejados desnudos para evitar la identificación; además, el modo de la muerte, señalaron, no era consistente con heridas infligidas en combate. Muchas publicaciones normalmente pro-gubernamentales editorializaron sobre los peligros para la sociedad política peruana de permitir que ocurrieran excesos de las fuerzas de seguridad, pero las

denuncias de desapariciones (como la del líder sindical de Huancavelica Hilario Ayuque, el 20 de setiembre) continuaron, y la prensa de Lima informó del descubrimiento de más tumbas clandestinas cerca de Huanta.

**c. Tortura y tratos o castigos crueles, inhumanos o degradantes**

La Constitución prohíbe la pena capital (excepto por traición en período de guerra exterior), la tortura y los tratos inhumanos o humillantes. Sin embargo, las acusaciones de brutalidad de las fuerzas de seguridad contra los prisioneros y detenidos han sido comunes desde que los militares entraron a la zona de emergencia en diciembre de 1982. El informe de Amnistía Internacional “Torture in the eighties” asegura que las víctimas de tortura en el Perú “incluyen a personas de cualquier condición”, aunque aquellos del “campesinado mayormente indio, o los pobres urbanos” son más proclives a experimentar maltratos serios. El informe de Amnistía Internacional también afirma que la tortura es más probable que ocurra antes que los prisioneros aparezcan ante los tribunales y (refiriéndose a la zona de emergencia) que suele preceder a las ejecuciones extrajudiciales.

En general, las condiciones de prisión en el Perú son primitivas, y las personas bajo detención son proclives a encontrar facilidades higiénicas limitadas, pobre nutrición, y malos tratos ocasionales por el mal pagado personal de prisiones. Sin embargo, las acusaciones de tortura en dichas instalaciones estuvieron notablemente ausentes en 1984. Las acusaciones de tortura que aparecen en la prensa asocian dicha actividad con los terroristas de Sendero Luminoso, y con las fuerzas de seguridad involucradas en combatir a la subversión. Elías Mendoza, presidente de la Cámara de Diputados, reconoció el 13 de agosto que algunos de los involucrados en el esfuerzo anti-terrorista habrían cometido abusos. Aunque los líderes políticos pro y anti gubernamentales a veces discrepan sobre la identidad de los responsables de eventos particulares, los cuerpos mutilados de las víctimas encontradas en la zona de emergencia frecuentemente testifican que fueron torturadas antes de su ejecución.

Varias detenidas se quejan de haber sido violadas o sometidas a otra forma de abuso sexual. Por ejemplo, Juana Lidia Argumedo, testigo clave en el juicio de los sospechosos acusados del asesinato de ocho periodistas peruanos en Uchuraccay en enero de 1983, fue, de acuerdo con acusaciones archivadas por el fiscal, violada por miembros de las fuerzas de seguridad después que fue puesta bajo custodia, a mediados de setiembre de 1984

**d. Arresto, detención o destierro arbitrario**

La Constitución exige que las personas arrestadas sean acusadas formalmente dentro de 24 horas por cualquier delito, excepto el tráfico de drogas, terrorismo o espionaje, para los cuales el límite es de 15 días. Las dificultades administrativas a veces hacen que no se cumpla con el límite de 24 horas, pero usualmente la acusación llega a tiempo. La Constitución también garantiza el hábeas corpus, que es respetado en la práctica. Pero estas garantías son suspendidas por la declaración de un estado de emergencia, bajo el cual las autoridades policiales están autorizadas a detener indefinidamente a las personas.

Sin embargo, para la experiencia particular de la zona de emergencia de la sierra sur-central, los 120 días en que el Perú estuvo bajo un estado de emergencia nacional pasaron virtualmente sin novedad. No obstante la suspensión de las garantías constitucionales, las autoridades policiales no detienen a personas más allá de lo permitido por la Constitución, con sólo excepciones aisladas. En general, las excepciones parecen ser producto de iniciativas locales, son de corta duración y no terminan en desapariciones. Dentro de la zona, poco ha cambiado respecto a las prácticas de las fuerzas de seguridad establecidas en 1983. La prensa de Lima continuó publicando acusaciones respecto a la detención de personas por miembros de las fuerzas de seguridad, muchas de las cuales se afirma que no estaban uniformados o iban enmascarados, y respecto a las dificultades experimentadas por los familiares para establecer el paradero de las personas detenidas. En ocasiones esas quejas tienen eco en los funcionarios de Ministerio Público destacados a la zona. Por ejemplo, el Fiscal Provincial Madueño protestó públicamente en abril por la falta de

cooperación de las autoridades de las fuerzas de seguridad, quienes, dijo, impedían el funcionamiento de su oficina. De los varios cientos de solicitudes sobre quejas de “desaparecidos” que su oficina ha enviado al Comando Político-Militar de la zona, sólo unas pocas han recibido respuestas. El 1º de mayo, Madueño renunció en protesta, un ejemplo que algunos otros representantes del Ministerio Público en Ayacucho siguieron más tarde.

La Constitución prohíbe explícitamente el destierro, y ningún acto de este tipo ocurrió en 1984.

**e. Negación de un juicio público justo**

La judicatura peruana es independiente del Ejecutivo, tanto en la ley como en la práctica. El Consejo Nacional de la Magistratura, bajo el Fiscal de la Nación, selecciona a los nominados para las vacantes judiciales; los nombramientos son vitalicios, y sólo los vocales de la Corte Suprema requieren confirmación por el Legislativo. Las acusaciones de prevaricato en cortes menores son investigadas por la Corte Suprema, mientras que el Consejo Nacional de la magistratura investiga cualquier queja contra la Corte Suprema, y la remite al Fiscal de la Nación si hubiera base para una acusación. La misma Corte Suprema tiene la responsabilidad de la acción final.

Todos los delitos civiles son juzgados en cortes civiles. Los detenidos están facultados a tener un abogado presente al declarar ante la policía. Los fiscales (del Ministerio Público) suelen estar presentes, para asegurar que las declaraciones no sean hechas bajo amenaza o coerción. Existe un sistema de defensores públicos, pero los recursos para apoyarlo son limitados y, en el análisis final, la mayoría de acusados deben cargar con los costos de su propia defensa. De acuerdo con la Constitución, la carga de la prueba recae en la acusación, y las personas arrestadas se suponen inocentes. No obstante, la cárceles del Perú están repletas con gran cantidad de prisioneros sin juicio, cuyos casos no han sido asignados debido a trabas administrativas. El sistema de juzgamiento establece una audiencia judicial reservada, seguida por un juicio público en la Corte Superior

para los sentenciados en los niveles inferiores. Donde su jurisdicción lo permite, la Corte Suprema atiende las apelaciones finales.

Así como otros prisioneros, las personas arrestadas y formalmente acusadas de delitos de terrorismo enfrentan largos períodos de detención mientras sus casos permanecen bajo investigación. Cerca de 900 de dichas personas estaban en varias prisiones del Perú en noviembre de 1983; en junio de 1984, el número había subido a aproximadamente 1.200, y en diciembre el Primer Ministro declaró que 1.986 subversivos estaban detenidos. Por razones de seguridad, todos los juicios por terrorismo están concentrados en Lima, un factor que por sí mismo añade demoras; y la abrumadora mayoría de sospechosos de terrorismo todavía deben ver sus casos procesados hasta un veredicto final a través de los muchos niveles del proceso judicial.

**f. Interferencia arbitraria de la privacidad, familia, hogar o correspondencia**

Se requiere una orden judicial para entrar a un domicilio privado, la inviolabilidad del cual está garantizada por la Constitución, excepto bajo un estado de emergencia. Las autoridades del Estado no interfieren o regulan el derecho de los individuos a unirse a organizaciones religiosas o políticas. No hay señales de que el gobierno vigile la correspondencia o las comunicaciones telefónicas, excepto bajo autorización de una orden judicial. Las publicaciones extranjeras circulan libremente, y las emisiones de radio desde el extranjero no son bloqueadas. El gobierno permite, alienta y apoya la promoción de los idiomas indígenas.

Las fuerzas de seguridad en la zona de emergencia se valen rutinariamente de su autoridad bajo el estado de emergencia para realizar registros no autorizados de hogares privados. Sin embargo, en el resto del país la policía ejerce esta autoridad sólo en casos aislados.

## **Sección 2 Respeto por los derechos civiles, incluyendo**

### **a. Libertad de expresión y prensa**

La Constitución del Perú garantiza, y el gobierno permite en la práctica, la libertad de expresión y de prensa. El restablecimiento de unos medios de comunicación plenamente independientes durante su primer día en el cargo es reconocido como uno de los logros clave de la administración Belaúnde. La publicaciones peruanas reflejan puntos de vista políticos a través de todo el espectro, y el gobierno no intenta censurar las críticas, incluyendo las críticas a su registro de derechos humanos. Bajo la Constitución del Perú y en la práctica, la libertad de prensa no está entre las libertades suspendidas cuando se declara un estado de emergencia, tanto a nivel nacional como en la zona de emergencia.

El gobierno sufrió críticas ocasionales por parte del periodismo en 1984, debido a acusaciones sobre comportamiento policial inadecuado contra algunos periodistas que cubrían eventos noticiosos en las calles de Lima. Como en 1983, surgieron acusaciones más serias de interferencia de las fuerzas de seguridad respecto de la libertad de prensa en la zona de emergencia. Dos corresponsales de "El Diario" (Abilio Arroyo, en Huanta, y Luis Morales, en Ayacucho) se quejaron de que la policía continuaba amenazándolos y deteniéndolos arbitrariamente. El último periodista tuvo a su hijo de 16 años brevemente "desaparecido" en abril, pero la rápida intervención del Fiscal Provincial Madueño resultó en su liberación.

La desaparición de Jaime Ayala llevó a la Asociación de Periodistas Peruanos a emitir un comunicado el 14 de agosto, exigiendo su inmediata liberación y el final de las restricciones a la libertad de prensa en la zona. La Asociación de Corresponsales de Prensa Extranjeros también emitió una protesta pública (21 de agosto), cuando las fuerzas de seguridad detuvieron brevemente a tres periodistas (dos de ellos de UPI) cuando éstos llegaron a Ayacucho para cubrir la desaparición de Ayala. Inversamente, muchos peruanos critican lo que consideran como excesiva tolerancia del gobierno respecto de informes

deliberadamente falsos de algunos medios respecto a la situación terrorista/anti-terrorista, los cuales, desde su punto de vista, desestabilizan y dañan la imagen del Perú en el exterior.

**b. Libertad de reunión y asociación pacíficas**

Estos derechos están garantizados por la Constitución y son normalmente respetados por el gobierno, el cual suele otorgar permisos para manifestaciones. En la mayor parte de casos, el gobierno trata, incluso a las manifestaciones no autorizadas, de manera no confrontacional. El derecho a reunión está entre los derechos específicamente suspendidos por la proclamación de un estado de emergencia, y en ocasiones el gobierno se ha valido de esta suspensión durante el período de 120 días de emergencia nacional.

La Constitución garantiza a los trabajadores del sector privado el derecho a organizarse, reunirse colectivamente, y a la huelga. Los trabajadores del sector público (a excepción de las Fuerzas Armadas, jueces y altos funcionarios) tienen derechos similares, aunque con algunas restricciones. En la práctica, los empleados se organizan y hacen huelga libremente. Una propuesta legislativa para regular el derecho a la huelga ha estado en consideración del Congreso por más de dos años.

Cerca del 10% de la fuerza laboral está organizada, y la membresía total en los sindicatos comunistas y otros de extrema izquierda es mucho mayor a la de los sindicatos democráticos. El gobierno y el partido de gobierno no están vinculados a ninguna parte significativa del movimiento sindical. En general los sindicatos no están formalmente vinculados a los partidos políticos, pero importantes confederaciones nacionales están identificadas con tendencias políticas particulares. Los líderes sindicales son consultados regularmente por el Presidente, el Primer Ministro y el ministro de Trabajo, así como por las comisiones del Congreso. Las organizaciones sindicales peruanas se afilian libremente a organizaciones sindicales regionales e internacionales de todas las

tendencias ideológicas. Perú es un miembro activo de la Organización Internacional del Trabajo.

**c. Libertad de religión**

La fe católica romana es abrumadoramente predominante en el Perú, y la Constitución reconoce formalmente la importancia de la Iglesia. También establece la independencia de la iglesia y el estado, la cual es respetada en la práctica, y garantiza la libertad de religión y conciencia. Los miembros de religiones minoritarias no encuentran dificultad en practicar su fe, o en exonerar a sus hijos de la instrucción religiosa en las escuelas públicas. Las organizaciones misioneras operan libremente en el país, con la cooperación de funcionarios del gobierno.

Las pocas quejas que surgieron en 1984 respecto a la libertad de religión tienen que ver con las consecuencias de los esfuerzos en marcha del Perú para combatir el terrorismo. Surgen acusaciones ocasionalmente en sectores de los medios de comunicación, repetidas por miembros del partido de gobierno en el Congreso, respecto de actividades subversivas llevadas a cabo en el Perú por ciertas monjas y clérigos extranjeros. La detención ocasional de una monja o clérigo por oficiales locales de la policía, bajo la sospecha de involucramiento con terroristas (como la del sacerdote salesiano Rolando Ramos, en el Cusco, a inicios de octubre) indica que estas expresiones de preocupación de los voceros gubernamentales, aunque sólo fueran retóricas, contribuyen a crear una atmósfera de sospecha. En ninguno de los casos la detención inicial llevó a levantar cargos, y todos los individuos fueron liberados, usualmente tras una pequeña demora.

**d. Libertad de movimiento dentro de país, viajes al exterior, emigración y repatriación**

La Constitución garantiza el derecho de libre movimiento. No hay restricciones políticas o legales para los viajes al extranjero o la emigración. La declaración del estado de emergencia suspende la garantía de libre movimiento dentro del país, pero en la práctica, incluso durante el período de emergencia

nacional en 1984, los viajeros no se vieron afectados por la suspensión de esa garantía. El viaje en la zona de emergencia continuó viéndose afectado más por la dificultad de moverse en un terreno montañoso y peligroso que por prohibiciones establecidas por las fuerzas de seguridad.

En junio de 1984, Perú se adhirió al Protocolo de las Naciones Unidas sobre el Status de los Refugiados, de 1967. Incluso antes de la adhesión, el gobierno había aceptado el Protocolo en principio, y no obligó a los refugiados a regresar a países donde podían temer persecución; es más, Perú ha asistido a los refugiados a integrarse a la vida peruana. La mayoría de los refugiados cubanos que vinieron al Perú en 1980 han sido reasentados. Históricamente, los refugiados provenientes de países vecinos han sido eventualmente alentados a regresar, pero no presionados. Los refugiados de lugares más distantes (como Irán) han sido reasentados o ayudados a encontrar terceros países que pudieran aceptarlos. Los únicos casos en que el Perú ha aprobado la repatriación involuntaria ha involucrado a delincuentes no-políticos.

### **Sección 3 Respeto por los derechos políticos: derecho de los ciudadanos a cambiar de gobierno**

Perú es un país democrático gobernado por un Presidente y un Congreso libremente elegidos. La Constitución obliga a todos los peruanos mayores de 18 años al sufragio universal (excepto a los miembros de las Fuerzas Armadas). El proceso político es completamente abierto y en él participa vigorosamente una amplia variedad de grupos políticos, a los cuales puede unirse cualquier ciudadano, sin interferencia del gobierno. Las provisiones constitucionales garantizan la participación de todos en la vida política, sin importar la raza o el sexo. El liderazgo de los diversos partidos tiende a permanecer mayormente en las manos de las élites urbanas, cuyo acceso a las oportunidades educativas, financieras y comunicacionales constituyen ventajas de facto sobre los elementos rurales. Los indios y la pequeña comunidad negra del Perú permanecen sub-

representados en los altos niveles de todas las instituciones gubernamentales y asociaciones profesionales.

El gobierno de Belaúnde ha disfrutado de mayorías en ambas cámaras del Congreso para casi todo lo necesario. (La mayoría del gobierno en el Senado depende de la cooperación con un compañero de coalición, el Partido Popular Cristiano, que optó por terminar su alianza a mediados de 1984). Aunque los miembros del Congreso tienden a aceptar la disciplina partidaria, a veces ocurren suficientes casos de disidencia para hacer las votaciones impredecibles.

#### **Sección 4 Actitud gubernamental respecto a las investigaciones internacionales y no gubernamentales de supuestas violaciones a los derechos humanos**

En 1984 las autoridades del gobierno peruano continúan rechazando las acusaciones de supuestos abusos realizadas por voceros y asociaciones de derechos humanos locales e internacionales. El Primer Ministro Luis Pércovich y el segundo Vicepresidente, Javier Alva, entre otros, describen al Informe 1984 de Amnistía Internacional sobre el Perú (el cual expresa seria preocupación sobre las ejecuciones extrajudiciales, desapariciones, torturas y detenciones prolongadas de líderes campesinos, así como el uso de la tortura y de asesinatos-ejecuciones por las guerrillas) como repleto de errores y de acusaciones inadecuadamente investigadas. El diario "La Crónica", de propiedad del gobierno, editorializó en octubre que Amnistía parecía "no tener otra fuente de información que los periódicos comunistas" que circulan en Perú (refiriéndose a la considerable confianza de Amnistía Internacional en "El Diario Marka". Sectores de la prensa pro-gubernamental condenan periódicamente las publicaciones extranjeras, especialmente de Europa occidental, por imprimir relatos supuestamente distorsionados de violaciones de derechos.

No obstante dicha crítica, los funcionarios del gobierno tratan a los defensores de los derechos humanos extranjeros cortésmente, y les dan

oportunidades de viajar por el país y entrevistar tanto a voceros gubernamentales como a críticos. Este fue el caso de la visita, en diciembre de 1983, de una delegación de "Americas Watch", que se reunió con el entonces Proimer Ministro Fernando Schwalb y con el entonces ministro del Interior Pércovich, entre otros. El gobierno también trató con deferencia al Premio Nobel de la Paz Adolfo Pérez Esquivel, facilitando su visita al Perú a mediados de mayo con un viaje a Ayacucho y con una entrevista privada con el presidente Belaúnde. Los defensores locales de derechos humanos denuncian supuestas violaciones y atacan el letargo del gobierno en enfrentarlas; ninguno parece haber sufrido represalias u otras consecuencias adversas como resultado.

La actitud del gobierno hacia el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) parece haber cambiado a lo largo de 1984. Aunque dieron la bienvenida y publicitaron la visita de una delegación del CICR a Ayacucho en enero, más tarde los funcionarios del gobierno tendieron a ignorar a la organización, y no dieron respuesta cuando el Comando Político-Militar negó a los representantes de CICR el acceso a los lugares de detención en la zona de emergencia.

Perú apoya las iniciativas de derechos humanos en los foros internacionales, pero mantiene un perfil oficial bajo. Muchas de las declaraciones peruanas sobre temas internacionales de derechos humanos toman la forma de comentarios editoriales en la prensa y comentarios públicos por parte de las figuras políticas. Perú es miembro de la Comisión de Derechos Humanos.

### **Situación económica, social y cultural**

La población del Perú, que crece 2,4% al año, superaba los 19 millones en 1984. El PBI per cápita estaba cercano a los US\$ 1.254 en 1982, y disminuyó en términos reales en cerca del 10% en 1983. A mediados de 1982, el ingreso promedio per cápita se estimaba en US\$ 640 en Lima y en US\$ 600 en otras grandes ciudades; en las zonas rurales es menor. Muchos otros índices muestran la pobreza relativa del Perú. En 1984, la esperanza de vida al nacer estaba

ligeramente por encima de los 59,3 años, mientras que la tasa de mortalidad infantil era de 98,5 por cada mil nacimientos. Datos de 1978 muestran que sólo el 25% de la población rural tiene acceso a fuentes de agua potable, en comparación con el 60% de la población urbana.

Un estudio de 1977 muestra que los peruanos obtienen el 96,8% de sus necesidades calóricas. En 1980, la ratio ajustada de asistencia a la escuela primaria era de 118. Cerca del 73% de la población adulta era alfabeta en 1972 (el último año para el cual hay información disponible). Esta cifra probablemente ha mejorado en la siguiente década.

Compuesto por regiones completamente distintas geográficamente, Perú es un ejemplo clásico de desarrollo diferenciado. La inversión pública se ha enfocado tradicionalmente en la costa, atrayendo migrantes a las ciudades, especialmente a Lima. El tercio de la población en la zona de la capital genera dos tercios del Producto Bruto Interno (PBI). Muchos indios viven en las regiones más pobres de las sierras del Perú, y la dificultad y el costo de proveer servicios a zonas remotas desde el centro de la cultura dominante hispanizada y los centros de actividad económica impiden los esfuerzos de desarrollo. Como resultado de esta dicotomía y de prejuicios históricos, las necesidades económicas y sociales de los peruanos de ascendencia europea están más cerca de verse satisfechas que las de los peruanos de herencia mestiza o puramente india.

El anterior gobierno militar hizo significativos esfuerzos por rectificar esta situación. La administración Belaúnde intentó continuar estos esfuerzos, y proveer desarrollo económico sostenible y equitativo. Los logros de desarrollo de la administración del presidente Belaúnde han sido limitados por una variedad de factores. Las condiciones económicas adversas que se intensificaron en 1983-1984 han abrumado al gobierno, y lo han forzado a adoptar medidas de austeridad. Los programas de austeridad, esenciales para la recuperación económica, crean dificultades temporales para los desempleados o subempleados (cerca del 60% de la fuerza laboral) así como para los trabajadores, cuyos salarios han decrecido en términos reales.

La tradición ha impedido el acceso tanto de las mujeres como de los miembros de grupos minoritarios a roles de liderazgo en las principales instituciones sociales y políticas. Esto está cambiando lentamente. Un Código Civil revisado, que tomó efecto en noviembre de 1984, eliminó la desigualdad respecto a la propiedad a las que anteriormente estaban sujetas las mujeres. Es más, por primera vez, una mujer fue elegida (en diciembre de 1983) para encabezar la Corte Superior de Lima. Todos los principales partidos políticos indican interés en elegir más mujeres como candidatas al Congreso en 1985. Sin embargo, las propuestas para abrir a las mujeres los rangos de oficiales de los 3 servicios policiales y de las Fuerzas Armadas no han prosperado en 1984.

SCHULTZ